

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACION
DECRETO N° 1428 /
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La instrucción N° 01 de fecha 01 de Marzo del 2011, de Dirección de Patentes Comerciales, que autorizo la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que mas abajo se individualiza desde el día 01 al 14 de Marzo.

2.- El Memorando N° 174 de fecha 15 de Abril del 2011, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente desde el día 01 al 14 de Marzo, acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- **RECONOCESE**, el funcionario municipal que mas abajo se indica, las horas de compensación a las que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados desde el día 01 al 14 de Marzo, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N°s 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%	HORAS	AL 50%
JUAN CALFUN HUCHUMA	06:00	07:30	15:00	22:30

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH/POF/JMC/SCV /Csr.Cfb.-